

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio García Belaunde, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 3 y 4 de mayo de 2010, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasaje US\$ 1,513.04; viáticos US\$ 600.00; y tarifa por uso de aeropuerto US\$ 31.00, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 01281: Promoción, Ejecución y Evaluación de las Acciones de Política Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje.

Artículo 3º.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, señor Rafael Rey Rey, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

488055-4

Autorizan viaje de representante del INDECOPI a Suiza para participar en evento de la OMPI

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 104-2010-PCM**

Lima, 29 de abril de 2010

Vista, la Carta Núm. 079-2010/GEG-INDECOPI del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO

Que, del 3 al 7 de mayo de 2010, se desarrollará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, la Décimosexta Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI;

Que, en la última Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), llevada a cabo del 22 de septiembre al 1 de octubre del 2009, en el marco de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI acordó prorrogar el mandato del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, por dos años más, con el fin de trabajar un instrumentación jurídica internacional que regule la vinculación entre los sistemas de patentes y la protección de los conocimientos tradicionales y recursos genéticos, siendo éste uno de los objetivos más importantes por el que nuestro país ha trabajado durante los últimos años;

Que, resulta de particular importancia la intervención del Perú en la mencionada sesión, considerando que somos uno de los pocos países que cuenta con legislación sobre Acceso a Recursos Genéticos y protección de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas, siendo de interés nacional que el instrumento jurídico a elaborarse por el referido Comité Intergubernamental

recoja los estándares de protección que nuestra legislación reconoce a los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación de la señora Antonia Aurora Ortega Pillman, Ejecutiva 2 de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI, como persona encargada de los procedimientos relacionados a la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas;

Que, atendiendo a que el viaje de representación de la citada Ejecutiva resulta de interés nacional, se ha dispuesto que los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto en los que incurra sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley Núm. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; el Decreto Legislativo Núm. 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, la Ley Núm. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora Antonia Aurora Ortega Pillman, Ejecutiva 2 de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 1 al 8 de mayo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Pasajes | US\$ 2 000,00 |
| Viáticos | US\$ 1 560,00 |
| Tarifa Única por Uso de Aeropuerto | US\$ 31,00 |

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Ejecutiva deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

488055-5

Autorizan viaje de funcionarios de OSIPTEL a Argentina para participar en eventos de CITEL

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 105-2010-PCM**

Lima, 29 de abril de 2010

Vista, la Carta Núm. 361-GG.RI/2010 del Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones - CITEL de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha invitado al Organismo Supervisor de Inversión